



Código validación comunicación: c2381

Número de expediente: 2023000977E

Código de validación expediente: 61476

Código Dependencia: 3203

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Ingeniero

Guillermo León Valencia Agudelo

Gerente General

Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.

essa@essa.com.co

Carrera 19 N. 24 - 56

Bucaramanga, Santander

Asunto: Validación inicial de las cuentas de subsidios del FOES para el segundo trimestre de 2024 de la empresa ESSA S.A. E.S.P.

Respetado Ingeniero Valencia,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.2 del Decreto 1073 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título III, Capítulo 3, Sección 4, con relación a la validación de las conciliaciones del Fondo de Energía Social (FOES), informamos que se desarrollaron las siguientes acciones:

- ESSA remitió mediante comunicación escrita identificada con el radicado No. 1-2024-032132 del 30 de julio de 2024, la conciliación de subsidios del FOES correspondiente al segundo trimestre de 2024. Los formatos entregados en la conciliación están debidamente diligenciados y firmados.
- Con base en el reporte del segundo trimestre de 2024, este Ministerio procedió a realizar la validación correspondiente, obteniendo los siguientes resultados tanto para el periodo trimestral como para el acumulado al 30 de junio de 2024:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

**Tabla 1.** Resumen validación trimestral – 2T 2024

Periodo	Área	Resolución FOES	Conciliación Empresa	Devolución Empresa	Saldo Pendiente
2T 2024	ARMD	\$278.270.582	\$291.145.523	\$0	-\$12.874.941
	GIROS	\$0	\$0	\$0	\$0
Total		\$278.270.582	\$291.145.523	\$0	-\$12.874.941

Tabla 2. Saldo pendiente acumulado con corte al 2T 2024

Periodo	Resolución FOES	Conciliación empresa	Valor giros	Saldo pendiente	Saldo pendiente acumulado
Saldo pendiente acumulado 4T 2023					\$114.876.802 ¹
1T 2024	\$301.984.390	\$204.006.656	\$13.558.383	\$84.419.351	\$199.296.153 ²
2T 2024	\$278.270.582	\$291.145.523	\$0	-\$12.874.941	\$186.421.212
Total	\$580.254.972	\$495.152.179	\$13.558.383	\$186.421.212	

Con base en lo expuesto, se remite validación inicial de las cuentas de subsidios del FOES para el segundo trimestre de 2024. Dicha validación refleja un saldo acumulado pendiente por aplicar a los usuarios o por devolver al Ministerio de Minas y Energía con corte al 30 de junio de 2024 equivalente a **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$186.421.212)**.

ESSA cuenta con treinta (30) días calendario contados a partir de la recepción del presente oficio para su conformidad con los estados de cuentas o presentar objeciones. En el evento de que transcurra el período mencionado sin recibir respuesta por parte de la empresa, se entenderá que acepta los valores. En consecuencia, el Ministerio de Minas y Energía procederá a emitir el oficio de validación final, manteniendo los mismos valores registrados en el oficio de validación inicial.

Estos resultados se dan sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según lo establecido en la Ley 142 de 1994. Asimismo, se aclara que

¹ Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el cuarto trimestre de 2023 identificado con el radicado 2-2024-039811 del 15 de noviembre de 2024.

² Valor tomado del oficio de validación inicial de las cuentas del beneficio FOES para el primer trimestre de 2024 identificado con el radicado 2-2024-039812 del 15 de noviembre de 2024.



eventualmente, podrían surgir ajustes en las cuentas del beneficio FOES validadas por este ministerio.

Esta validación se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.2. del Decreto 1073 de 2015 sobre la Administración del Fondo, en el cual se establece lo siguiente: *“El Ministerio de Minas y Energía como administrador del FOES desarrollará las siguientes funciones: (...) h) El Ministerio de Minas y Energía o aquella entidad a la que se otorgue tal facultad, efectuará trimestralmente la validación de las conciliaciones del Fondo de Energía Social que deben presentar los Comercializadores conforme a las indicaciones que este establezca”.*

Cordialmente,



Olga Rocío Joya Benavidez
Coordinadora
Grupo de Subsidios

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios (sspd) - (sspd@superservicios.gov.co) - BOGOTÁ - D.C.
Electrificadora De Santander S.a. E.s.p. - (maria.luque@essa.com.co) - BUCARAMANGA - SANTANDER

Radicado Padre: 1-2024-032132,2-2024-039811,2-2024-039812

Elaboró: Sergio Andrés Ávila Ávila

Revisó: Cristian Daniel Villarreal Parroquiano, Juan Camilo Pérez Campino

Aprobó: Olga Rocío Joya Benavidez